



RESOLUCION DE 29 DE ENERO DE 2019 DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSORCIO ESS BILBAO POR LA QUE SE ADJUDICA LA PLAZA REFERENCIA 1802

Conforme a la RESOLUCIÓN DEL 19 DE OCTUBRE DE 2018, DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSORCIO ESS BILBAO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UNA (1) PLAZA EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL PARA EL CONSORCIO ESS BILBAO, finalizado el concurso, el Presidente del Tribunal elevará al órgano convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el lugar o lugares donde se publicó la lista de aspirantes admitidos y excluidos y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de la lista, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de **cinco días hábiles** para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes seleccionados dispondrán de un **plazo máximo de 5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación del resultado del proceso selectivo, para aceptar por escrito el puesto de trabajo. Los contratos se formalizarán si fuera posible en el plazo máximo de dos meses, contado desde la fecha de aceptación del puesto.

Vistas las calificaciones finales otorgadas por el órgano de selección a las candidaturas que superaron la primera fase (Baremación de méritos) del proceso de selección, tras la realización de la segunda fase (Entrevista), de acuerdo con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, se procede a ofertar la contratación a Dña. **WENDY MINA VIDAL** con DNI número **79187006-F**, que dispone de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del resultado del presente proceso selectivo, para la aceptación por escrito del puesto de trabajo.

En el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de aceptación por escrito del puesto de trabajo, se incorporará al mismo en las dependencias del Consorcio, a cuyos efectos se formalizará el contrato laboral correspondiente. En el momento de la formalización del contrato se deberán acreditar los extremos reseñados en el punto 2 de las citadas bases. Si el candidato propuesto no aceptase firmar el contrato o no lo realizase en los plazos previstos en el punto 2, el puesto se adjudicará al siguiente candidato/a de la relación tal y como establecen las bases en su punto 7.5.



ESS
Bilbao

**RELACIÓN DE CANDIDATOS CON LA VALORACION FINAL QUE SUPERAN EL
PROCESO SELECTIVO**

| DNI | Valoración Fase I | Valoración Fase II | PUNTUACIÓN FINAL |
|------------------|------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| 72888014W | 32,80 | 20 | 52,80 |
| 30621510T | 27,90 | 25 | 52,90 |
| 29035827Y | 37,00 | 35 | 72,00 |
| 79187006F | 23,90 | 55 | 78,90 |

Esta resolución, se publicará en los mismos lugares que las anteriores.

En Derio a 29 de enero de 2019

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSORCIO ESS BILBAO

Mario Pérez López

SRA. PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Fiamma García-Toriello